

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL - FAMILIA

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo
Pereira, septiembre veintiuno de dos mil veintiuno
Expediente: 66001310300220150063302
Asunto: Admisión de recurso y traslado
Demandante: Manuel Germán Ramírez García y otros
Demandados: Saludcoop EPS en liquidación y otros
Llamados en garantía: LA PREVISORA SA

Atendiendo lo establecido en el inciso 2° del Artículo 14 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020:

1. Se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la codemandada, SALUDCOOP EPS en liquidación, contra la sentencia del 15 de octubre de 2020, dictada por el Juzgado Tercero Civil del Circuito local, en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual iniciado por **Manuel Germán Ramírez García** y otros frente a **SALUDCOOP EPS** en liquidación y otros, en el que fue llamada en garantía **LA PREVISORA SA**.

2. Con fundamento en dicha norma, en firme el presente auto, empieza a correr el término para sustentar el recurso por el lapso de cinco (5) días, so pena de que su impugnación se declare desierta. Vencido dicho plazo se correrá traslado a la parte contraria por el mismo término.

La sustentación del recurso deberá allegarse, dentro del término señalado, al correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil Familia de este Tribunal, sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3. Se informa a las partes que el expediente, para su revisión, se encuentra digitalizado y que puede ser consultado siguiendo las indicaciones que la Secretaría brindará al respecto. El canal de comunicación con tal dependencia es el correo electrónico que ya se ha señalado.

Notifíquese

El Magistrado,

JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO

Firmado Por:

Jaime Alberto Zaraza Naranjo

Magistrado

Sala 004 Civil Familia

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**689e7b875318d41e38e3dd58e036dc36ebcd94ccd143624d8f365bdfc5d9
e80a**

Documento generado en 21/09/2021 11:13:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>